

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral Nro. 11001-31-05-002-**2024-00069**-00, informando que la demandada **SKANDIA FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, allegó petición de terminación del proceso con sustento en la entrada en vigencia del artículo 76 de la Ley 2381 del 2024. Sírvasse proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las presentes diligencias, sería del caso entrar a calificar las contestaciones de demanda que obran dentro del plenario, si no fuera porque se evidencia que la demandada **SKANDIA FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, allegó petición de terminación del proceso con sustento en la entrada en vigencia del artículo 76 de la Ley 2381 del 2024; motivo por el cual el Despacho dispondrá fijar fecha y hora para resolver lo pertinente en audiencia.

Por lo anterior éste Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes a audiencia a las partes donde se resolverán las peticiones obrantes dentro del plenario; para tal fin, se señala la hora de las **ocho de la mañana (08:00am), del siete (7) de marzo del año 2025.**

SEGUNDO: INFÓRMESE a las partes, a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, de conformidad con la normatividad vigente, ingresando a través de la programación que para tal fin quedó contemplada en el **Sistema Integrado Unificado de Gestión Judicial –SIUGJ**, y presentándose media hora antes de la realización de la misma.

TERCERO: ACEPTENCE las solicitudes de acceso al expediente digital, con tres (3) días de anticipación a la realización de la audiencia a los apoderados, previa solicitud de los mismos, que deberá ser allegada por medio de la plataforma **Sistema Integrado Unificado de Gestión Judicial –SIUGJ**.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial y través de la Plataforma **Sistema Integrado Unificado de Gestión Judicial –SIUGJ**. De la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

SANDRA MILENA FIERRO ARANGO

//LP

Firmado Por:
Sandra Milena Fierro Arango

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b799262ae6a4fcea828b5549c9bf2993d418d224198b293dde80b192bcb1b76c**

Documento generado en 25/02/2025 11:35:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>